



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 02 - - 2023

PARA: EVALUADOS EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y EVALUADORES DE LA PLANTA CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACION Y SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEFINITIVA PERÍODO 2022-2023 Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES 2023-2024

FECHA: Enero, 16 de 2023

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 a 61 del Decreto 1227 de 2005, y los acuerdos proferidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en lo referente a la Evaluación del Desempeño Laboral, me permito recordarles que tanto la **EVALUACIÓN DEFINITIVA** del período 2022-2023 como la **CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES** para el período 2023-2024, deben realizarse durante los primeros 15 días hábiles del mes de febrero de 2023 en el Sistema Aplicativo "EDL APP", accediendo por el menú principal de la Intranet de Gobernación de Santander /Aplicativos/Evaluación Desempeño.

Una vez evaluados los funcionarios de carrera administrativa con previo registro de evidencias y compromisos de mejoramiento según el caso, deben **GENERAR** la calificación definitiva, **REGISTRARLA** y **NOTIFICARLA con el cargo que actualmente desempeñan (verificarlo previamente)**, seguidamente el funcionario evaluado debe ingresar y aceptar o rechazar la evaluación para el tema de los **RECURSOS** para que así adquiera firmeza en el aplicativo EDL APP, este reporte definitivo de la Evaluación del período anual 2022-2023 deben presentarlo junto con la concertación para el nuevo período, a más tardar el 03 de marzo del presente año en la Dirección Administrativa de Talento Humano para hacer el registro de cumplimiento y posterior archivo en la historia laboral del servidor público.

Cabe recordarles que es responsabilidad tanto del evaluado como del evaluador elaborar y presentar la evaluación oportunamente, pues el incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.

Con el ánimo de facilitar el proceso de evaluación, seguimiento y concertación, está dispuesto en la página web de la CNSC, los videos tutoriales y cartillas para cada uno de estas etapas, a los cuales podrán acceder por la siguiente dirección: <https://www.cns.gov.co/index.php/sistema-general-de-carrera> o se pueden comunicar a la Gobernación de Santander, Oficina 209 Dirección Administrativa de Talento Humano, Calle 37 No. 10-30, Tel. 6910880 Ext.1023, Cel. 311-5260612, e-mail: ca.lbaez@santander.gov.co con Ligia María Báez Lizarazo encargada del proceso.

Agradecemos su especial atención y cumplimiento a la presente.

Cordialmente,


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo

Proyectó: Ligia Ma. Báez L 


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

